Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)

Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso

LCO N° 1/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE M.R.A."

C O N T R A T O N° 7/20

DON MANUEL

De Manuel Román Solís

CONTRATO N° 7 /2020

Entre EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliada en BOQUERON Y CAÑADA TARIJA, MARIANO ROQUE ALONSO, República del Paraguay, representada para este acto por LA DRA. SILVIA NOEMÍ GIMÉNEZ CARDOZO, con cédula de identidad N° 2.367.396, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DON MANUEL, de Manuel Román Solís**, domiciliada en Los Redentoristas N° 776, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. MANUEL ROMÁN SOLÍS**, con cédula de identidad N° 422.925, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO R. ALONSO" – PLURIANUAL-ID N° 385.529, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente CONTRATO tiene por objeto regular los derechos y las obligaciones entre las partes contratantes con relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO R. ALONSO" – PLURIANUAL. ID Nº 385.529 para el hospital MARIANO ROQUE ALONSO, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del CONTRATO y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Las Adendas

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Cumplimiento del Contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 4.144/2020 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.529 y el CERTIFICADO DE PLURIANUALIDAD del Programa 1.1.0.1.310.30.1.1.99 para el ejercicio fiscal 2021.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 24 – HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN HDMRA N°_07_/2020, modificada por la RESOLUCIÓN HDMRA N°_08_ del 15 de diciembre de 2020.

Dra. Silvia Giménez
Directora General
Hospital Distrital
Mariano Roque Alonzo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN
Mariano Roque Alonso

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	19	Harina de maiz Precocida	GT-GERTAM	NACIONAL	KILOGRAMOS	100	9.000	900.000
2	36	Oregano	ARCO IRIS	NACIONAL	UNIDAD	200	6.750	1.350.000
3	40	Te de Anis	ARCO IRIS	NACIONAL	UNIDAD	200	9.500	1.900.000
4	50	Mayonesa	MENOYO	ARGENTINA	UNIDAD	250	9.800	2.450.000
5	51	Mostaza	MENOYO	ARGENTINA	UNIDAD	200	6.750	1.350.000
6	53	Puré de Tomate	BAGGIO	ARGENTINA	UNIDAD	450	4.900	2.205.000
7	55	Vinagre Blanco	ABADÍA	NACIONAL	UNIDAD	201	3.990	801.990
8	56	Ajo	DENNY´S	NACIONAL	UNIDAD	700	2.000	1.400.000
9	57	Batata	DENNY´S	NACIONAL	KILOGRAMOS	160	5.200	832.000
10	58	Cebolla de Cabeza	DENNY´S	NACIONAL	KILOGRAMOS	536	4.100	2.197.600
11	59	Cebollita en hoja	DENNY´S	NACIONAL	UNIDAD	100	2.000	200.000
12	60	Locote Verde	DENNY´S	NACIONAL	KILOGRAMOS	310	7.500	2.325.000
13	61	Papa	DENNY´S	NACIONAL	KILOGRAMOS	200	4.000	800.000
14	62	Perejil	DENNY´S	NACIONAL	UNIDAD	150	2.100	315.000
15	63	Remolacha	DENNY´S	NACIONAL	KILOGRAMOS	100	6.000	600.000
16	64	Repollo	DENNY´S	NACIONAL	KILOGRAMOS	100	5.500	550.000
17	65	Tomate Perita	DENNY´S	NACIONAL	KILOGRAMOS	700	8.000	5.600.000
18	66	Zanahoria	DENNY´S	NACIONAL	KILOGRAMOS	500	5.000	2.500.000
19	67	Zapallo	DENNY´S	NACIONAL	KILOGRAMOS	2.300	2.900	6.670.000
20	68	Banana	DENNY´S	NACIONAL	KILOGRAMOS	200	4.500	900.000
21	69	Manzana	DENNY´S	NACIONAL	UNIDAD	100	8.200	820.000
22	70	Naranja	DENNY´S	NACIONAL	KILOGRAMOS	200	4.800	960.000
							MONTO TOTAL DEL CONTRATO Gs.	**37.626.590**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Treinta y Siete Millones Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa guaraníes.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO, Sección SUMINISTROS, en el horario de Lunes a Jueves de 07:30 a 12:00 hs.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Dra. Silvia Giménez
Director General
Hospital Distrital
Mariano Roque Alonso

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
Mariano Roque Alonso

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de MARIANO ROQUE ALONSO, República del Paraguay al día 23 mes Diciembre y año 2020.

Firmado por: .....
Dra. Silvia Giménez
Directora General
Hospital Distrital
Mariano Roque Alonzo

DRA. SILVIA NOEMÍ GIMÉNEZ CARDOZO
H.D.M.R.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN
Mariano Roque Alonso

Firmado por: .....
DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

ING. MANUEL ROMAN SOLÍS
DON MANUEL